

Decreto No.3525, que concede el beneficio de la jubilación y asigna una pensión del Estado al Dr. José Patxot Vallejo.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3525

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de junio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro dominicanos (RD\$300.00) mensuales, al Dr. José Patxot Vallejo.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3526, que dispone que el Embajador Armando Germán, adscrito a la División de Asuntos Europeos y Asiáticos de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, pasa a Embajador en disponibilidad.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3526

VISTO el acápite C del artículo 42 de la Ley No. 314, de fecha 6 de julio de 1964;